

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00040-00.

Se admite la contestación de la demanda efectuada por conducto de mandataria por Sara Milena Gómez Gómez.

Téngase a la doctora Martha Yolanda Bautista Ballesteros, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 63.270.274 y portadora de la T.P. 50.692 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la nombrada en los términos del poder allegado al informativo.

Acorde con lo expresado en la referida réplica ha de vincularse al trámite a Milton Yohanny Plata Ortiz.

Para tal efecto, envíese la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5fa50a4bd9d5589390d9dfd57049b197effd2e0c37a34a50f562ea4f8fe5aed

Documento generado en 10/06/2021 04:51:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**